
EXP. LAB. 2022/01 Ext.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTERNA PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA LABORAL EN
LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.**

**PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A DE TESORERÍA Y COBROS**

GRUPO PROFESIONAL: 3 NIVEL B

10 de enero de 2022

ÍNDICE DE LAS BASES:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA	3
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	3
3. FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO	4
3.1. Funciones y Tareas de la Descripción del Puesto de Trabajo.....	4
3.2. Otros conocimientos requeridos.....	4
4. ÓRGANO DE SELECCIÓN	4
5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
5.1 Anuncio de la Oferta de Empleo	5
5.2 Presentación de Solicitudes.....	5
5.3 Preselección. Admisión de Candidatos	7
5.4 Pruebas y Valoración de los Candidatos	7
5.4.1 Concurso de Méritos (máximo 60 puntos)	7
5.4.2 Entrevista personal: evaluación de potencial y competencias (máximo 40,00 puntos)	8
5.5 Publicación de resultados y resolución de adjudicación	9
5.6 Calificación de la capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo	9
5.7 INCORPORACIÓN	10
6. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO	10
7. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS CANDIDATOS	10
8. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	10
ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	11

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA

Es objeto de las presentes Bases del **Exp. Laboral 2022/01 Ext.** la regulación del proceso selectivo convocado por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. (en adelante, la «Empresa» o «Aguas de Huelva») para, por un lado, llevar a cabo la adjudicación de la/s plaza/s convocada/s, así como para conformar una Bolsa de Empleo en el ámbito funcional de la plaza convocada, de acuerdo con las normas contempladas en el *“Reglamento de Bolsas de Empleo Temporal de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., de 21 de diciembre de 2020”*.

La participación en el proceso de selección regulado en estas Bases implica la íntegra aceptación por el/la candidato/a de todas las Bases de la convocatoria y su regulación, sin reserva alguna.

Para la cobertura de esta posición, de carácter temporal, Aguas de Huelva efectúa la presente convocatoria que se regirá por los principios inherentes a los Procesos de Selección del Sector Público: a) Igualdad, mérito y capacidad; b) Publicidad y transparencia; c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección; d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar; e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los Procesos de Selección.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la selección de una (1) persona para prestar sus servicios profesionales para Aguas de Huelva, con adscripción al Grupo Profesional 3, Nivel B, conforme a la estructura profesional establecida en el Convenio Colectivo de Aguas de Huelva, Cód. 21000172011981 (en adelante, el “Convenio”).

La posición a ocupar se corresponde con “Técnico/a de Tesorería y Cobros”, dentro del Área Funcional “Administrativa”, y adscrita al centro de trabajo: “Oficina Central”.

El Contrato, de naturaleza laboral, posee duración temporal, bajo la modalidad de Contrato de Obra o Servicio determinado, y una retribución conforme a Convenio.

Las condiciones del Contrato y de la relación laboral dimanante se regirán, durante toda su vigencia, por el citado Convenio, o aquél que pudiere venir a sustituirlo.

2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para participar en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, así como encontrarse en disposición de acreditar los requisitos que se indican a continuación, que deberán mantenerse en el momento de formalizar el correspondiente Contrato de Trabajo:

- Poseer al menos una edad de 18 años, y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de cualquier estado, que conforme a los tratados internacionales celebrados en la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrá participar las personas extranjeras residentes en España en situación legal para trabajar o ser cónyuge de españoles o de nacionales de alguno de los demás estados descritos en el párrafo anterior, y siempre en su caso los tratados que así lo prevean y no estén separados de derecho. Igual derecho asiste a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Para los supuestos diferentes a la posesión de la nacionalidad española, es imprescindible el conocimiento a nivel alto de la lengua castellana.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos médicos de aptitud que sean procedentes conforme al Programa anual de actividades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) de la Empresa, así como a los protocolos que se determinen para el puesto a cubrir.
- Estar en posesión de la siguiente Titulación Académica oficial en el territorio español (mínimo): Diplomatura en Ciencias Empresariales o Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE).
- Experiencia demostrable mínima de tres (3) años en tareas de un puesto similar al convocado (familiarizada con los cuadernos bancarios 19 y 57 que son la base del cobro en la empresa y con un volumen alto de movimientos diarios de entrada en el banco).

- Poseer Permiso de Conducir, Clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, sus organismos y/o empresas públicas y sector público en general.

Si, en cualquier momento del procedimiento, el Órgano de Selección (indicado en el apartado 4 de estas Bases) tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, deberá proponer su exclusión del proceso de selección. De forma previa se efectuará audiencia del interesado con indicación de dicha circunstancia, al objeto de que pueda proponer las pruebas que sean oportunas, tras las que, en el plazo que se conforme al efecto, se resuelva al respecto.

3. FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO

La persona trabajadora que finalmente resulte adjudicataria de alguna de los puestos objeto de la presente convocatoria, deberá desarrollar en su prestación laboral en dicha posición las siguientes funciones y tareas (no exhaustivas):

3.1. Funciones y Tareas de la Descripción del Puesto de Trabajo

Será la persona responsable de solucionar las averías y mantenimiento de todo lo derivado de la red de abastecimiento de acuerdo con las normas establecidas, con el fin de dar un buen servicio al cliente y asegurar el funcionamiento normal de las instalaciones manteniendo un correcto estado de las mismas.

Sin ánimo de exhaustividad, básicamente sus funciones serán:

- Gestión y control de todas las cuentas de balance vinculadas con banco y endeudamiento.
- Gestión del programa especializado de Tesorería (carga de ficheros, programas conciliaciones automáticas y cargar de presupuestos).
- Conciliaciones bancarias.
- Control y análisis de partidas pendientes en conciliaciones bancarias.
- Elaboración de asientos contables relativos al área de tesorería.
- Gestión de la tesorería de la Sociedad y comparativas con presupuesto de tesorería.
- Elaboración de las previsiones bancarias (*fast close* tesorería).
- Realización de Informes de Tesorería (Endeudamiento, negocio bancario, dirección...)
- Contabilización de pagos a proveedores, impuestos, nóminas, confirming...
- Gestión y control del endeudamiento (Préstamos, pólizas y avales).
- Caja de pagos para gastos varios, cuadro y arqueo.
- Cualquier otra tarea derivada directa o indirectamente de la gestión de la tesorería de la empresa.

3.2. Otros conocimientos requeridos

- a) Estatutos de la Empresa: artículos 1, 2 y 9 (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).
- b) Convenio Colectivo de la Empresa (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).
- c) Reglamento de Bolsas de Empleo (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa)
- d) Plan de Igualdad (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).
- e) Política de Seguridad y Salud Laboral (disponible en página web de la Empresa).
- f) Política de Gestión Integrada (disponible en página web de la Empresa).
- g) Política de Protección de Datos (disponible en página web de la Empresa).
- h) Compromisos en Desarrollo Sostenible y Sostenibilidad Ambiental (disponible en página web de la Empresa).
- i) Código de Conducta (disponible página web de la Empresa).

4. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se encontrará, en todo momento, tutelado por el Órgano de Selección, que poseerá las funciones de interpretación de las Bases, preselección de las personas candidatas, Tribunal calificador, y cuantas más funciones sean precisas para llevar a cabo la adjudicación de la plaza conforme a las normas regulatorias de las Bases y del Convenio.

Dicho Órgano se conformará por los siguientes miembros:

- La Dirección-Gerencia de la Empresa, quién ostentará la Presidencia de dicho Órgano, pudiendo resolver la delegación de dicha función en cualquier otra persona.
- La Dirección Económico-Financiera.
- La Dirección de Recursos Humanos.

Podrá asistir al órgano, con voz pero sin voto, la Responsable de Administración de Personal, Formación e Igualdad. Será la encargada de efectuar funciones de Secretaría del órgano, debiendo levantar Acta de cada sesión.

Todas las personas vocales actúan con voz y voto adoptándose los acuerdos por mayoría.

Asimismo, cuando concurren circunstancias que lo aconsejen, el órgano de selección podrá recibir asesoramiento de profesionales o entidades ajenas a la Empresa para la preparación, realización e -incluso- emisión de valoraciones que, en todo caso, deberán ser ratificadas por el Órgano de Selección.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos/as a las pruebas.

Dado que el presente proceso se convoca conforme a la regulación del artículo 33.2.A) del Convenio, es decir mediante sistema de “libre designación”, el Órgano de Selección queda limitado a dichas personas.

5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección poseerá, al menos, las siguientes Fases:

1. Anuncio de la Oferta de Empleo.
2. Presentación de candidaturas.
3. Preselección y admisión/exclusión de candidaturas.
4. Valoración y Entrevistas a los candidatos seleccionados.
5. Publicación de resultados y resolución de adjudicaciones provisionales.
6. Calificación de la capacidad funcional adecuada a los puestos adjudicados provisionalmente.
7. Adjudicación definitiva de candidatos e incorporación al puesto.
8. Conformación de Bolsa Temporal de Empleo de las candidaturas admitidas.

5.1 Anuncio de la Oferta de Empleo

El Anuncio de la presente Oferta de Empleo, así como sus Bases reguladoras, se publicarán en la web de Aguas de Huelva, en la Sección de “Empleo” sita en: <https://www.aguashuelva.com/empleo>.

Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de ocho (8 días) naturales para la presentación de candidaturas.

Para dar mayores niveles de cobertura, publicidad y transparencia a la convocatoria, asimismo se efectuará un anuncio en la Web del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Junta de Andalucía, Portal Eureka - Sección de Anuncios de Empleo, en dada su competencia en dicha materia en el territorio andaluz.

5.2 Presentación de Solicitudes

Para proceder a la inscripción de su candidatura en el apartado indicado de la página web de la Empresa, deberán indicar los datos que se solicitan (nombre, apellidos, DNI, email).

De igual modo, es imprescindible presentar la documentación que a continuación se detalla, en formato “PDF”, agrupando los documentos en un único fichero para cada uno de los apartados (Exclusivamente un fichero por apartado, que contenga todos los documentos de ese apartado), pudiendo ser causa directa de exclusión la no presentación de la documentación que se requiere, conforme al siguiente esquema que figura en la página web:

- a) En el apartado **“Adjunta aquí tu CV”** se debe incorporar el **Curriculum Vitae actualizado**, si bien no se valorarán aquellos datos que, reflejados en el mismo, no estén debidamente acreditados mediante Informe de Vida Laboral, certificado empresarial o contrato laboral.
- b) En el apartado **“Adjunta aquí tus Títulos y Certificados”** se debe aportar tanto el **Título oficial que da acceso al Proceso de Selección**, como todos aquellos **Títulos, Diplomas y Certificados** relacionados con los criterios

establecidos en el apartado 2 sobre “Requisitos para la participación en el proceso de selección” de las presentes Bases. En el supuesto de aquellas titulaciones que hayan sido obtenidas fuera de España, deberá aportarse, para que sea posible su valoración, documento de homologación o, en su caso, Certificado de equivalencia conforme a la normativa aplicable.

- c) En el apartado “**Adjunta aquí tu Vida Laboral**” deberá incluir la experiencia laboral mediante **Informe de Vida Laboral** actualizado emitido por la Seguridad Social (Informe oficial), no siendo valorada la experiencia que no se acredite en dicha Vida Laboral o que no sea coincidente con el Grupo de Cotización correspondiente al puesto (en este caso, días que figure cotizados en G.C. 1 o 3).

Para la correspondencia entre la experiencia recogida en dicha Vida Laboral y la solicitada para el puesto, podrá ser requerido Certificado expedido por la empresa contratante en la que haya trabajado el candidato, con indicación de las funciones desempeñadas y el periodo de duración de ésta, no siendo valorada la experiencia que, constando en el mismo, no pueda ser verificada en el informe de vida laboral, así como mediante contratos laborales que podrán servir como prueba de la experiencia requerida o valorables, siempre que conste las funciones desarrolladas y coincidan con los datos que figuren en el Informe de Vida Laboral.

- d) En el apartado “**Adjunta aquí Otros Documentos**” deberá incluir necesariamente el **Documento Nacional de Identidad** (DNI) o la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE). Asimismo, para los supuestos descritos de cónyuges y descendientes deberá aportarse libro de familia y DNI o TIE del cónyuge o persona de referencia. También deberá incluirse en este apartado, obligatoriamente, el **Permiso de Conducir de Clase B**.

Se incluirá también en este apartado todos aquellos documentos que el candidato considere valorables y que no se hayan incluido en los anteriores apartados.

También en este apartado se deberá incluir, por aquellas personas candidatas que posean diversidad funcional, el Certificado emitido por un organismo público que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33%, así como certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto y, en consecuencia, cuando presente especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas (si caben), podrá requerir, las adaptaciones, los ajustes de tiempo razonables y los medios oportunos, cuya petición deberá tener lugar al solicitar la participación en el proceso, adjuntando dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, y todo ello al objeto de valorar la procedencia, por parte del órgano de selección, de la concesión de la adaptación solicitada.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Asimismo, serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

En cualquier momento del proceso, el Órgano de Selección podrá requerir cualesquiera otra documentación y/o aclaración complementaria, independientemente de la fase del proceso, debiendo las mismas ser oportunas y adecuadas al objeto del requerimiento y sin perjuicio de la reserva de la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato, pudiendo rechazarse la candidatura si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustará a la realidad.

Todos aquellos datos que poseen naturaleza de Dato de carácter personal contenidos en los documentos aportados serán dados de alta en un fichero responsabilidad de Aguas de Huelva. Las personas candidatas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, de limitación del tratamiento y de portabilidad, todo ello en relación con sus datos personales conforme a los derechos que le concede la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016). Los datos del candidato se conservarán activos durante un plazo máximo de dos años y podrán ser tenidos en cuenta para otros procesos de selección, a menos que el interesado manifieste su negativa en cualquier momento dirigiéndose a la empresa por cualquier medio para poner de conocimiento esta circunstancia

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de Aguas de Huelva, en aras al principio de publicidad y transparencia, y como garantía del proceso de selección, podrá publicitar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales, si bien siempre se efectuará de forma previa un proceso de seudonimización de datos que garantice, lo máximo posible, la confidencialidad de dichos datos en la publicación.

El Anuncio de convocatoria pública se llevará a cabo sobre las 15:00 horas del día 25 de febrero de 2022, siendo admitidas las solicitudes hasta las 23:59 horas del día 04 de marzo de 2022, siendo únicamente admitidas aquellas

solicitudes presentadas en plazo y forma indicadas, pudiendo ser excluidas de forma directa todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

5.3 Preselección. Admisión de Candidatos

Una vez finalice el plazo de inscripción de candidaturas se procederá por el Órgano de Selección a la revisión de la documentación aportada para su calificación. Finalizada dicha calificación, se publicará en la página web de la Empresa la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, en este último caso con indicación de la causa. Se procederá, asimismo, a indicar el plazo de subsanación, que nunca excederá de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a su publicación, para que se pueda subsanar el/los defecto/s o causa/s que hayan podido motivar la citada exclusión. Para el supuesto de no efectuar en plazo y/o forma la correspondiente subsanación, la solicitud se archivará sin trámite alguno, suponiendo causa de exclusión.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará listado definitivo de personas candidatas admitidas y excluidas, con su valoración hasta esta fase del proceso, conforme a los siguientes parámetros.

5.4 Pruebas y Valoración de los Candidatos

Dada la naturaleza de la prestación, se ha resuelto por el Órgano de Selección que la presente convocatoria se desenvolverá por los cauces del Concurso de Méritos, sin que existan pruebas teóricas de selección. Ello no obstante, sí existe una prueba de valoración de competencias, consistente en una Entrevista Personal que se realizará sobre una selección de las personas candidatas que hayan superado el corte de calificación en la fase precedente de concurso de méritos, y que se indicará mediante su oportuna publicación.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las entrevistas que hayan de tener lugar conforme a la presente convocatoria, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o TIE.

Todas las comunicaciones que se realicen en las diferentes fases de la convocatoria (convocatorias, listados, resultados, etcétera), se llevarán a cabo a través de la página web de Aguas de Huelva. Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo, a salvo de presentación en ese plazo de justificación que, a criterio del Órgano de Selección, sea suficiente.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

5.4.1 Concurso de Méritos (máximo 60 puntos)

La fecha para considerar la valoración de méritos será la de publicación de la presente convocatoria. El Órgano de Selección procederá a la evaluación de las candidaturas en base a los siguientes criterios objetivos:

a) Valoración de la Formación complementaria (máximo 30,00 puntos), conforme al siguiente baremo:

- Por cada **Título académico suplementario al utilizado para el acceso** (que no será valorado a efectos de puntuación), con rango igual o superior al requerido para el puesto: 3,00 puntos.
- En caso de que la titulación aportada se corresponda con una formación complementaria consistente en Cursos, Posgrados o Másteres, todos ellos homologadosⁱ, se valorará conforme al siguiente baremo:

<u>Duración de la formación</u>	<u>Puntos</u>
Cursos entre 40 h y menos de 100 horas de duración	0,50
Cursos entre 100 h y menos de 300 horas de duración	1,00
Cursos de duración igual o superior a 300 horas	1,50

En este punto se informa que no serán valorados aquellas titulaciones no oficiales que no acrediten crédito horario alguno (crédito académico para su conversión oficial o número de horas), o que bien no posean relación directa con el puesto a cubrir, a criterio justificado del Órgano de Selección. Asimismo, con respecto a la asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado

ⁱ Por cursos o formación homologada se consideran los cursos impartidos bien por Centros Oficiales, Universidades o Administraciones Públicas con plenas competencias educativas, o bien por entidades colaboradoras con la administración educativa o reconocidas por la Administración Educativa correspondiente.

indicadas en este apartado, solamente será considerada la formación obtenida de forma previa a la fecha de publicación de la presente convocatoria, debiendo acreditarse de forma indubitada y fehaciente mediante la presentación de título o certificación en la que conste de figure firma, sello, nº de horas y temario específico. De igual modo, como se observa en el cuadro de puntuaciones, sólo serán consideradas a estos efectos acciones formativas que de forma individual sean al menos de cuarenta (40) horas, no computándose acciones formativas con un número inferior a dichas horas. Si el título no posee carga formativa en horas o créditos, quedará a la valoración del Tribunal su posible valoración o no por otros criterios que puedan establecerse.

Asimismo, se tendrá en cuenta únicamente un máximo de un curso por cada materia, tomándose, para ello, el que más favorezca al candidato por poseer un número mayor de créditos u horas. A efectos de valoración de los cursos mencionados, se considerarán cursos específicos relacionados con la materia objeto de la posición, excluyéndose cualquier formación no relacionada.

En especial se tendrá en cuenta la formación sobre las siguientes materias:

- Cursos de formación en conciliación bancaria y alguna herramienta específica para la realización de la misma. Especialmente aplicativo *XRT*.
- Formación o manejo de aplicativo *SAP*.
- Cualquier curso o formación vinculada con distintos tipologías de financiación, préstamo sindicado, *project finance*...

b) Experiencia laboral: (máximo 30,00 puntos):

b.1) Por cada año de experiencia por encima del mínimo exigido de tres (3) años, a razón de un (1,00) punto por año, o fracción (de forma proporcional), en los mismos G.C. indicados en la base 5.2.c).

b.2) Si se posee experiencia en Servicios Públicos de Ciclo Integral del Agua ⁱⁱ o bien en empresas de tipo *Commodities* (empresas de energía, comunicaciones; etc.): un máximo de cinco (5,00) puntos, a evaluar de forma proporcional (realizando una media proporcional entre el candidato que demuestre mayor número de días con dicha experiencia). Deberá acreditarse (Vida Laboral) e indicarse expresamente por el candidato dicha experiencia para que sea tenida en cuenta por el Tribunal.

b.3) Experiencia previa en la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A:

- En caso de haber prestado servicios para la Empresa, se otorgarán un y medio (1,50) puntos por cada año (o fracción, de forma proporcional) de servicio en cualquier puesto de la Empresa.
- En caso de que dicha prestación haya sido en el Área de Operaciones, los puntos que se otorgarán serán de dos (2,00) puntos por cada año (o fracción, proporcional) de servicio.

5.4.2 Entrevista personal: evaluación de potencial y competencias (máximo 40,00 puntos)

El objeto de esta prueba es la evaluación del potencial y las competencia existentes en los candidatos, con el fin de valorar su adecuación al puesto ofertado. Adoptará la forma de entrevista de evaluación por competencias, a la que se someterán, únicamente, los seis (6) candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la evaluación del Concurso de Méritos (con un posible cupo de hasta 3 personas en reserva, para el caso de no comparecer alguno de los seis primeros seleccionados).

Las entrevistas se llevarán a cabo por las personas integrantes en el Órgano de Selección, o en quienes hayan podido delegar, inclusive la posibilidad de personal externo a la organización, especializado en materia de selección.

Las competencias, sin ánimo de exhaustividad, podrán versar sobre:

- Inteligencia emocional: Comunicación, escucha, tolerancia a la presión, flexibilidad, autocontrol, empatía.
- Trabajo en equipo, tenacidad.
- Gestión y coordinación de Equipos
- Competencias Digitales
- Sociabilidad y adaptabilidad.

ⁱⁱ Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que conforme a su objeto social estén incluidas en el CNAE bajo los siguientes epígrafes 36; 360; 3600; 37; 370; 3700. En el supuesto de administraciones o entidades de derecho público se entenderá que realizan tales actividades a tenor de su objeto y competencias conforme con sus Estatutos, norma de creación o reguladora.

- Resiliencia, gestión del estrés
- Iniciativa, decisión, tenacidad. Compromiso
- Análisis de problemas y soluciones creativas.
- Conocimiento del negocio y de las funciones del puesto

Tendrá una valoración máxima de 30,00 puntos y tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos en el cómputo global de valoraciones de los integrantes en la Mesa.

Las personas candidatas que hayan llegado a esta fase serán debidamente citadas para comparecer en lugar día y hora determinado, una vez publicado resultado definitivo de calificación de la prueba teórico-práctica.

En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivaciones y de actitud, habilidades y competencias de las personas aspirantes.

5.5 Publicación de resultados y resolución de adjudicación

Finalizada la fase de entrevistas, se publicará en la página web de Aguas de Huelva listado provisional con las calificaciones totales (correspondientes al concurso de Méritos y la Entrevista Personal) que se hayan obtenido, incluyendo dos decimales, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Las mismas en cada una de las fases del proceso, cuando proceda, serán respondidas al correo electrónico facilitado por el candidato, sin perjuicio de que dicha pretensión sea o no considerada.

Con posterioridad se publicará listado definitivo, ordenado de mayor a menor, con la puntuación total obtenida en todas las fases del proceso, que otorgarán la puntuación final de cada persona candidata.

La Tabla-Resumen de las valoraciones totales es la siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. CONCURSO DE MÉRITOS	60,00 PUNTOS
a) Valoración de la Formación complementaria	30,00 puntos
b) Experiencia laboral	30,00 puntos
2. ENTREVISTA PERSONAL	40,00 PUNTOS
Evaluación de potencial y competencias	40,00 puntos

Una vez otorgadas las puntuaciones, la persona que obtenga mayor puntuación será propuesta para ocupar el puesto ofertado.

En caso de que exista un empate técnico en la puntuación, resultarán de aplicación los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad. En este sentido, en caso de igualdad en la puntuación final obtenida se aplicarán, por este mismo orden, los siguientes criterios:

- 1º) Personas en situación de diversidad funcional reconocida igual o superior al 33,00%.
- 2º) Género menos representado en la Empresa.
- 3º) Mayor puntuación en la valoración de méritos.

5.6 Calificación de la capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo

En todo caso, y con carácter previo al desempeño de cualquier actividad en la Empresa, todas aquellas personas que hayan sido designadas para cubrir la plaza convocada, o bien conformen la bolsa de empleo y siempre de forma previa a su incorporación tras un llamamiento, deberán someterse a las pruebas establecidas por el «Sistema de Vigilancia de la Salud» existente en la Empresa, que serán acordes a las funciones y características del puesto de trabajo, que han marcado los protocolos de riesgos incorporados en el Mapa de Riesgos de la Sociedad, de acuerdo con las funciones incorporadas en la Descripción del Puesto de Trabajo del puesto ofertado. Su fin es acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporado quien, a juicio del Servicio de Vigilancia de la Salud, cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

En todo caso, se emitirá Certificación de dicho Servicio de Vigilancia de la Salud con la aptitud de la persona trabajadora, sin el que no se podrá iniciar la actividad.

5.7 INCORPORACIÓN

Las personas que en cada momento deban ser llamadas, deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación, debiendo acreditar dicha situación nuevamente exhibiendo los documentos originales cuando así sea requerido por la Dirección de Recursos Humanos, perdiendo su derecho a ser contratado quienes no lo hagan en los términos y plazos descritos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir dimanante de falsedad documental.

6. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Con las personas que superen los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria se conformará una Bolsa de Empleo Temporal en relación con la funcionalidad del puesto. En lo referente a la duración y condiciones de la bolsa de empleo que se genera, resulta de aplicación el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo de Aguas de Huelva, sito en el Portal de Transparencia de la Empresa, apartado de Normativa Laboral: <http://portaltransparencia.aguashuelva.com/normativa-laboral>. En todo caso, el cupo de reserva de personas en situación de diversidad funcional se establece en un cinco (5,00%) por ciento.

7. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS CANDIDATOS

La presentación en la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de Aguas de Huelva. La persona candidata al proceder al alta en la Sección de Empleo para la presentación de su candidatura, realizará la aceptación de las normas en materia de protección de datos de los candidatos. No obstante, en Anexo I de las presentes Bases se incorpora la información específica en esta materia correspondiente al Tratamiento que la Empresa otorga a estos datos en materia de empleo.

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Esta convocatoria se publica en la página web de Aguas de Huelva a 25 de febrero de 2022.

Fdo. Dirección-Gerencia de Aguas de Huelva, S. A.

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados como consecuencia de su participación en el proceso de selección en relación con la presente convocatoria será responsabilidad de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.** (en adelante, la “Compañía”), con domicilio sito en Huelva, Avenida Alemania nº 7 (CP 21002), y NIF A21006408.

2. ¿Qué categorías de datos se recopilan durante el proceso de selección y con qué finalidad se tratarán?

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en el proceso de selección y el desarrollo del mismo.
- La constitución de una base de datos de curriculum (Bolsa de Empleo, en caso de aplicar conforme a Bases).

En el proceso de selección se tratarán las siguientes categorías de datos:

Categorías de datos	Ejemplo
Identificación del candidato(a)	Datos de identidad: apellido, nombre, dirección de correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, curriculum vitae, carta de presentación, DNI o TIE.
Datos de empleo y formación	Datos relativos al empleo anterior: fecha de inicio - fecha de finalización del empleo anterior, puesto ocupado, detalle de funciones empresa. Datos relativos a los cursos de capacitación realizados a la fecha de la solicitud: organización, nombre del diploma, nivel de calificación. Información de vida laboral: Informe de Vida Laboral, Certificado empresarial o Contrato laboral.
Datos de capacitación	Títulos oficiales: Título oficial que dé acceso al proceso de selección y documentos de homologación en su caso. Datos de calificación de pruebas desarrolladas durante el proceso de selección: Calificación de conocimientos, capacidades y habilidades profesionales de los candidatos obtenidos en las pruebas de evaluación realizadas por la Compañía durante el proceso de selección.
Datos de salud	Certificado de diversidad funcional emitido por organismo público que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33%.

Esta información es necesaria para poder analizar la solicitud y responder a la petición del candidato. Si el candidato no desea proporcionar estos datos, no podrá ser candidato al proceso de selección.

3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos personales de los usuarios se basa en los siguientes fundamentos jurídicos:

- **la ejecución de medidas precontractuales** para la tramitación de solicitudes (6.1.b) RGPD)
- **el interés legítimo** de la Compañía en **relación con la solicitud del Informe de Vida Laboral**, Certificados empresariales o contratos de trabajo a los efectos de comprobar la veracidad y la experiencia que la persona candidata refleja en su solicitud. La empresa también tiene un interés legítimo en la constitución de una bolsa de empleo conformada por los candidatos que que superen los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria
- **La obligación legal** a la que la Compañía está sujeta en el ejercicio de los derechos de los Usuarios en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de datos y la LO de Protección de datos, y para la publicación en la página web de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales en el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de dotar al proceso de selección de publicidad y transparencia.

4. ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos recogidos en el marco del proceso de selección serán conservados y tratados durante el proceso de selección en cuestión. Una vez concluido el proceso, sus datos se mantendrán activos en la Bolsa de empleo de la Compañía por el plazo máximo de dos (2) años contados desde la finalización del proceso de selección. Transcurrido este plazo los datos serán eliminados definitivamente.

El candidato puede oponerse en cualquier momento a que sus datos personales entre en la Bolsa de Empleo o se mantengan en la misma. En este caso sus datos serán bloqueados cuando haya terminado el proceso de selección o dados de baja de la Bolsa de empleo. Posteriormente se conservarán por un periodo adicional de tres (3) años para atender posibles responsabilidades legales. Transcurrido este plazo todos los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

El candidato podrá solicitar en cualquier momento durante el proceso de selección que se dejen de tratar sus datos personales lo que podría significar, en su caso, la finalización de su participación en el proceso de selección al ser imposible seguir llevándolo a cabo. En este caso, los datos se conservarán por un periodo adicional de tres (3) años para atender posibles responsabilidades legales. Transcurrido este plazo todos los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

5. ¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger sus datos personales?

Sus datos personales serán tratados de manera absolutamente confidencial. Asimismo, se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

6. ¿Quién puede acceder y a quién se comunican a sus datos personales?

Los datos serán tratados por las personas que componen el Órgano de Selección o las personas en quienes estas hayan podido delegar esta función, así como personas del Área de Recursos Humanos de la Compañía y a las personas autorizadas de otras Unidades Organizativas internas responsables de la ejecución de los procesos de Recursos Humanos.

AGUAS DE HUELVA cuenta con proveedores (empresas del Grupo Empresarial en el que Aguas de Huelva es participada, y proveedores externos, proveedores de servicios informáticos, o especializados en materia de selección de personal entre otros) que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales. Estos prestadores tendrán la condición de Encargados del tratamiento de acuerdo con la LO 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y únicamente tratarán los datos personales conforme a las instrucciones de Aguas de Huelva. Estos Encargados en ningún caso utilizarán sus datos personales para fines propios o diferentes a los detallados anteriormente.

Algunos de nuestros proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicadas en EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. Aguas de Huelva garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión. Puede consultar esta información en la página de la AEPD: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>

Para más información sobre esta materia, contacte con el Delegado de Protección de datos de Aguas de Huelva por alguno de los medios indicados en esta Política.

De conformidad con la ley, AGUAS DE HUELVA podría venir obligada a comunicar ciertos datos personales a representantes sindicales, así como a las Autoridades administrativas, Fuerzas y cuerpos de seguridad o la Administración de Justicia, entre otros. Asimismo, puede tratar y revelar ciertos datos personales de conformidad con la legislación aplicable para defender sus intereses legítimos, en particular en el contexto de los procedimientos judiciales.

7. ¿Cuáles son sus derechos en materia de protección de datos y cómo puede ejercitarlos?

La Ley le reconoce los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	Contenido
Derecho Acceso	Podrá consultar sus datos personales incluidos en las bases de datos de Aguas de Huelva.
Derecho Rectificación	Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos o incompletos.
Derecho Supresión	Podrá solicitar que eliminemos sus datos personales.
Oposición	Podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales para las finalidades basadas en el interés público o en el interés legítimo.
Derecho de limitación del tratamiento	Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en los siguientes casos: - Mientras se comprueba la impugnación de la exactitud de sus datos. - Cuando el tratamiento es ilícito, pero Ud. se opone a la supresión de sus datos. - Cuando Aguas de Huelva no necesite tratar sus datos, pero Ud. los necesite para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. - Cuando Ud. se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión en interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos.
Derecho Portabilidad	Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado, así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Para ejercitar tales derechos, puede utilizar cualquiera de los siguientes canales indicando en el asunto “ Protección de datos”:

- Correo Electrónico a la dirección: protecciondedatos@aguashuelva.es,
- Correo Postal o Registro en las oficinas de Aguas de Huelva: Avenida Alemania, 7 – 21002 Huelva.

La solicitud deberá contener obligatoriamente, copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, la Compañía podrá requerirle que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

En todo caso, como afectado o interesado, puede presentar las denuncias que considere oportunas ante la Autoridad de control competente en materia de Protección de Datos, en este caso el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)** (Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), a través de las siguientes direcciones de correo: readetransparencia.ctpda@juntadeandalucia.es o ctpdandalucia@juntadeandalucia.es, o bien mediante alguno de los medios indicados en la página web del citado CTPDA, accesible a través del siguiente enlace en su sitio web: <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/area-de-proteccion-de-datos>.

8. Delegado de protección de datos.

AGUAS DE HUELVA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos de Datos con el que puede contactar si tiene alguna consulta o queja en materia de protección de datos o para ejercitar los derechos citados anteriormente. Puede contactar con él por cualquiera de los siguientes medios:

- Correo Electrónico: protecciondedatos@aguashuelva.es
- Correo Postal: Avenida Alemania, 7 – 21002 Huelva, a la atención de la Delegada de Protección de Datos de AGUAS DE HUELVA.